



# DECRETO

**Expediente nº:** 307/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Providencia de la Alcaldía de 31 de julio de 2024 se ha iniciado expediente de contratación del contrato administrativo cuyo objeto es la Contratación de SUMINISTROS Y SERVICIOS A REALIZAR POR EMPRESAS COLABORADORAS, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN, POR MEDIOS PROPIOS, DEL PROYECTO DE “REGENERACIÓN DEL ALCANTARILLADO DE VARIAS CALLES EN VENTAS DEL CARRIZAL”.

Se trata de un contrato de suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Visto los antecedentes documentales que obran en el expediente:

1. Providencia de inicio suscrita por Alcaldía, con las características básicas del contrato.
2. Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de contratar. Suscrito por la Alcaldía-Presidencia.
3. Pliego de Prescripciones Técnicas, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento.
4. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y sus correspondientes Anexos.
5. Informe sobre el cumplimiento de los requisitos del artículo 116 LCSP.
6. Informe emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 8 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)
7. Informe de Intervención sobre existencia de crédito adecuado y suficiente y el porcentaje de los recursos ordinarios del presupuesto, junto con la fiscalización del expediente.





## RESOLUCIÓN

**Primero.** Aprobar el expediente de contratación para los SUMINISTROS Y SERVICIOS A REALIZAR POR EMPRESAS COLABORADORAS, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN, POR MEDIOS PROPIOS, DEL PROYECTO DE “REGENERACIÓN DEL ALCANTARILLADO DE VARIAS CALLES EN VENTAS DEL CARRIZAL”, por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante licitación electrónica.

**Segundo.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones de Técnicas, que han de regir la presente contratación.

**Tercero.** Publicar anuncio de la presente licitación en el Perfil del Contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Cuarto.** Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal para la anualidad.

**Quinto.** Aprobar la composición de la mesa de contratación:

# Presidente: D<sup>a</sup> Rosa María López Coello.

# Presidente Suplente: D. José Miguel Aranda Puerma.

# Secretario de la Mesa: D. Manuel Bravo Izquierdo.

# Secretario Suplente: D<sup>ña</sup>. Inmaculada Contreras Ruiz.

# Vocal de Servicios jurídicos: D<sup>a</sup> María del Pilar Pérez Guzmán, Secretaria del Ayuntamiento.

# Vocal Económico#presupuestario: D. José Manuel Contreras Ruiz.

- Vocal: Paula Palomo Carrascosa, administrativa

# Vocal Suplente: D<sup>ña</sup>. Manuela Ceballos González, Auxiliar administrativa.

# Vocal de la Oficina técnica: D. Juan Martín Jaén Aranda, Arquitecto Técnico.

# Vocal suplente de la Oficina técnica: D. José García García, Arquitecto.

**Sexto.** Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén) la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, la Memoria





Justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el presente documento de aprobación del expediente, así como en el Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén):  
[http://aytocastillodelocubin.org/?page\\_id=133](http://aytocastillodelocubin.org/?page_id=133)

Así lo mandó y firma Alcaldía o Concejalía delegada y por la Secretaria para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Castillo de Locubin, a fecha de firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

